

RESOLUCION N°94.1.1.1. 2842

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.";

QUE el señor Marco Egas Daza, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2476 de 20 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha usado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA." por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'200.000) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Ceja
PAZ

2.

ELAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la copia de la escritura pública de 19 de abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y modificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se anexiona por la presente Resolución y a esta razón de este notación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DAZA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

26 OCT. 1994

per
DRA. GUSTAVIA GARCÍA BANDERAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 20 del Registro Mercantil tomo 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 10 de

García

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

